

ACUERDO DE MESA SECTORIAL DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 SOBRE APLICACIÓN EN EL AÑO 2020 DE CIERTAS MEDIDAS EN MATERIA DE CARRERA PROFESIONAL EN RECONOCIMIENTO AL PERSONAL ESTATUTARIO QUE HA PRESTADO SERVICIOS DURANTE LA PANDEMIA POR COVID 19.

Los modelos de carrera profesional de licenciados, diplomados y del área sanitaria de formación profesional y de gestión y servicio del personal estatutario (anexos I, II y III aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2007 y 31 de julio de 2018, respectivamente) exigen, para poder solicitar un nivel de carrera profesional, un crédito mínimo de formación por cada uno de los cinco años objeto de evaluación, así como un mínimo de créditos en los factores “actividad asistencial/profesional” y en el factor “participación y compromiso con la organización”.

La situación de pandemia por COVID 19 ha exigido la plena disposición de los profesionales y su ocupación en atender la demanda sanitaria, lo que ha dificultado que pudieran participar en el Plan de Formación continuada de este año 2020 y conseguir el crédito de formación exigido.

Por esta razón, excepcionalmente y como una medida de reconocimiento a los profesionales que han trabajado durante la pandemia por COVID 19 y teniendo en cuenta que los correspondientes Comités de evaluación deben elevar a la Dirección General de RRHH y RRLM antes del 30 de noviembre de 2020 su propuesta de asignación de niveles de carrera profesional, se propone eximir durante este año 2020 la obligación de aportar como mínimo un crédito de formación para acceder al nivel de carrera profesional solicitado.

Por ello, reunidos en Madrid el día 11 de noviembre de 2020, por una parte la Administración Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud y por otra las Organizaciones sindicales SATSE- FESES, CCOO, AMYTS, CSIT UNIÓN PROFESIONAL, y UGT, presentes en la Mesa Sectorial suscriben el presente

ACUERDO

1. Con carácter excepcional y como medida de reconocimiento, los profesionales que hayan trabajado durante la pandemia en el año 2020, tendrán 10 créditos adicionales a computar tanto en el factor “actividad asistencial/ profesional”, como en el factor “participación y compromiso con la organización”. A estos efectos los comités de evaluación correspondientes aplicarán esta medida de oficio, previa acreditación de haber trabajado en las Instituciones Sanitarias del SERMAS durante la pandemia por COVID 19.

2. Asimismo, con carácter excepcional y como medida de reconocimiento, los profesionales que hayan trabajado en las Instituciones Sanitarias del SERMAS durante la pandemia por COVID 19, no será necesario que acrediten por el año 2020 el requisito de un crédito de formación exigido para acceder al nivel de carrera profesional solicitado.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LOS SINDICATOS

SATSE

CCOO

AMYTS

CSIT- UNIÓN PROFESIONAL

UGT